

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **3598**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía KRAFT FOODS ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía GELEC S.A. (absorbida), otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 1 de junio del 2006, y Ampliatoria y Ratificatoria de 20 de septiembre del 2006, otorgada ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.577 y SC.IJ.DJCPTE.06.368 de 23 de agosto y 25 de septiembre del 2006, respectivamente;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía KRAFT FOODS ECUADOR S.A. (absorbente) con la compañía GELEC S.A. (absorbida), la ~~disolución~~ sin liquidación de la absorbida, constantes en las referidas escrituras, y disponer que un extracto de las mismas, se publique por una vez, en uno ~~de los~~ periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en el cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo, Noveno y Segundo del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de la absorbente y la absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, tome nota de la presente Resolución al margen de las escrituras públicas que acreditan la propiedad de la Compañía GELEC S.A., sobre los inmuebles que ésta, en su calidad de compañía absorbida, traspasa en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la compañía absorbente KRAFT FOODS ECUADOR S.A, según consta en la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil el 1 de junio del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas que se aprueban en esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota



NOTARIA DÉCIMO SEXTA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial del I.E., que se presenta en esta

Notaria Pública de la GEPIE SEPTIMA, en la que se ha presentado y devuelta al interesado.

Quito, a

4 JUL. 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía KRAFT FOODS ECUADOR S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía GELEC S.A.; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pelileo en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la cancelación de la escritura pública de constitución de GELEC S.A., al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía, del cantón Guayaquil al cantón Pelileo; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

27 SEP 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/cmf
Exps. 9635, 9332
T.18267



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 4 JUL 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



[Handwritten signature]



CON ESTA FECHA LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, BAJO EL NÚMERO TREINTA Y DOS (32).

PELILEO, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 27 de septiembre del 2.006, bajo el número 2726 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3062 del Registro Mercantil de veinte y ocho de noviembre del año dos mil cinco , a fs 2656 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN de la Compañía " KRAFT FOODS ECUADOR S. A." (ABSORBENTE) con la Compañía " GELEC S. A."; (ABSORBIDA); Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LA ABSORBIDA, el 01 de junio del 2.006; y, Escritura Publica Ampliatoria y Rectificatoria de 20 de septiembre del 2.006, otorgadas ante la Notaria VIGÉSIMA OCTAVA del Cantón Guayaquil, DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la citada Resolución, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 41201.- Quito, a once de octubre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a ... de ... de 2006

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón